



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., primero (1°) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Ref: EJECUTIVO de DRAGON COLOMBIA S.A.S., contra PROSIGNA S.A.S. Exp. 11001-41-89-039-2022-00079-00¹.

Con fundamento en lo previsto en el artículo 90 del Código General del Proceso, el Juzgado **INADMITE** la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días, la parte demandante subsane² la siguiente deficiencia, so pena de rechazo:

1.- Apórtese la factura electrónica de venta No. BTE-29164, la cual permita una visualización total y legible, toda vez que no fue adjuntada con la presente demanda en línea.

2.- Acredítese el respectivo envío y/o aceptación de la factura electrónica de venta No. BTE-29164.

3.- Se reconoce personería para actuar en representación del extremo actor al Dr. **ANGEL ALFONSO CUESTA GONZALEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 2.976.205 y de tarjeta profesional No. 76.098 del C.S.J., en los términos y para los efectos del poder conferido.

Notifíquese³,

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

| |
|--|
| <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. 010 hoy 2 de febrero 2022. La secretaria, MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ</p> |
|--|

¹ Consulte su proceso en la página de la Rama Judicial.

² Los memoriales para la actuación de la referencia deberán ser allegados únicamente al correo electrónico j39pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, en formato PDF identificando el número de proceso al que vaya dirigido.

³ Para consulta de estados y autos, ingresar al link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>.

Firmado Por:

**Cristhian Camilo Montoya Cardenas
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 39 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **653a5322eeba351cae16785fc344c0b2a1494c0504bb9c456a034e036b80fc82**

Documento generado en 31/01/2022 06:11:25 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**